

ACTA DE REUNION ORDINARIA

Presidente: En Sevilla, a las dieciséis horas del día treinta de Septiembre de 1963, en la Sala de Reuniones del Estallero, bajo la Presidencia y con asistencia de los Sres. Vocales Sr. Pulido Romero al margen se expresa, se celebró en primera convocatoria esta reunión del Jurado de Empresa, correspondiente al presente mes.

- Vocales: Sr. Chalón Vinas
- Romero Leguina El Orden del día fue el siguiente:
- Villegas Delgado 1.º Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.
- López Salas 2.º Información sobre viviendas para el personal.
- Valmisa Inchausti 3.º Información sobre correspondencia entre calificación de puestos de trabajo y categorías profesionales.
- Ramírez Monge 4.º Situación de los Puntos en el Estallero.
- 5.º Formación de aprendices.
- 6.º Aplicación del Plus de Asistencia en casos especiales.
- 7.º Cascos de seguridad.
- 8.º Distribución de ejemplares Convenio Colectivo.
- 9.º Escrito-reclutación sobre Plus Familiar, del operario Eduardo Jiménez Torres.
- 10.º Preguntas y respuestas.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a deliberar sobre los distintos puntos del Orden del día.

1.º LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.-

Se da el Acta correspondiente a la reunión del día 27 de Julio ppdo, y consultado el pleno sobre la misma, queda aprobada, con la salvedad de incluir en la lista de componentes del Comité de Readaptación al Secretario Sr. Villa, que fue omitido involuntariamente.

2.º INFORMACION SOBRE VIVIENDAS PARA EL PERSONAL.-

Informa el Sr. Presidente del nuevo sistema que se va a seguir para la distribución de viviendas. Este sistema consiste en líneas generales, en establecer un baremo por el que se puntúan: Cargas familiares, Condiciones de la vivienda que ocupa, Antigüedad en la Empresa, Superficie

de la vivienda (unos por habitantes), Conducta y Asistencia.

Una vez debidamente clasificadas de acuerdo con las puntuaciones obtenidas las solicitudes presentadas, se distribuirán las viviendas a los que les correspondan y permitirá sabiendo el número de viviendas que la Empresa está obligada a construir, el conceder a cada solicitante la fecha aproximada en que pueda correspondarle la suya.

En lo sucesivo no se autorizará el cambio de vivienda entre los inquilinos que las ocupen, salvo en los casos en que ambos estuvieran de acuerdo, pero si se podría solicitar el cambio de una vivienda de alquiler por otra de las del sistema de amortización, siempre que al solicitante le correspondiera por su turno en la clasificación general establecida para las adjudicaciones.

La Empresa reservará un tanto por ciento (todavía no determinada) de viviendas, con objeto de poder atender al personal de otras localidades que lo exigiera para su contratación.

El Jurado mostró su conformidad con el sistema a seguir, si bien acordó solicitar de Dirección se observe la máxima rigidez en su aplicación.

3.ª INFORMACION SOBRE CORRESPONDENCIA ENTRE CALIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO Y CATEGORIAS PROFESIONALES.

Se informa al Jurado de la calificación mínima establecida por la Empresa, en las categorías profesionales de los Grupos Administrativos, Ejecutivos y Subalternos, con objeto de aplicarlas para cumplimentar lo dispuesto en el apartado 5.º Anexo 1.º del Convenio Colectivo.

La escala de estas calificaciones mínimas, es la siguiente:

3.º Administrativos.-

35- Auxiliar	-	Calificación mínima	1.23
34- Oficial 2.º	-	"	1.75
33- Oficial 1.º	-	"	2.20
32- Jefe de 2.º	-	"	2.75

la comida y los gastos generales del curso, tales como excursiones, etc.

Durante el periodo de vacaciones de la Universidad, pasarán a la Escuela de Formación del Astillero con idea de que vayan conociendo la factoría y al finalizar los estudios de especialidad Industrial, se le facilitará puesto de trabajo al que lo desee.

El Jurado está de acuerdo con la norma, y expresó su satisfacción por la rapidez con que se había logrado la puesta en funcionamiento de esta cuestión.

6.ª APLICACION DEL PLUS DE ASISTENCIA EN CASOS ESPECIALES.

Con objeto de aclarar el párrafo "EXCEPCIONES" del Art.º 57 del Convenio Colectivo, la Empresa propone la siguiente tabla de penalizaciones:

<u>Duración de la ausencia</u>	<u>Descuento</u>
1 día	-
2 días	1/2 mes
3 "	"
15 "	"
16 "	"
17 "	1 mes
30 "	"
31 "	"
32 "	1 1/2 mes

Es decir, por cada fracción igual o mayor a dos días, se descontarán quince días de Plus de Asistencia.

El Jurado acordó solicitar de Dirección, que cuando se tratara de alguno de los casos de "Permisos retribuidos" que recoge el vigente Reglamento de Régimen Interior del Astillero, simultáneamente se descontarán los días reglamentarios de estos permisos.

7.ª CASCOS DE SEGURIDAD.

Informa el Sr. Presidente de haberse recibido 3.000 cascos de Seguridad, los cuales están de acuerdo con los recomen-

dados por los Organismos Internacionales de Seguridad, a los mismos se les marcarán señales de identificación individual, mediante unas tiras adhesivas sobre el uso del operario y la Sección o Taller a que pertenezca.

Una vez distribuidos, su uso será obligatorio en las zonas que se determinen, sancionándose al que no cumpla lo que se disponga sobre ello.

8.º DISTRIBUCION EJEMPLARES CONVENIO COLECTIVO.-

Se informa al Jurado por el Sr. Presidente, de la llegada de los ejemplares del Convenio Colectivo y su distribución entre el personal de la Factoría.

9.º ESCRITO-RECLAMACION DEL OPERARIO EDUARDO JIMENEZ TORRES SOBRE PLUS FAMILIAR.-

Este productor recurre contra la resolución dada por la Comisión Distribuidora a su solicitud del Plus Familiar por su madre.

El Jurado se ratificó en el acuerdo de la Comisión, toda vez que en el mismo domicilio habita un hermano mayor trabajador por cuenta propia.

10.º RUEGOS Y PREGUNTAS:-

El Jurado ruega al Sr. Presidente se lleve a efecto el ajuste del Calendario laboral del presente año, de acuerdo con lo acordado en el Convenio Colectivo.

El Sr. Presidente manifiesta que en la próxima reunión presentaría el Calendario del próximo año y se reajustaría el de éste.

Finalmente el Sr. Presidente indica que a pesar de haberse arreglado la carretera que va desde Sevilla a la Esclusa para el uso de los usuarios de bicicletas y tener las indicaciones reglamentarias, estos circulaban por la carretera nueva, dando con ello lugar a accidentes.

Con objeto de evitar esto, la Empresa se dispone a publicar un aviso, en el que se diga que dicha carretera es de uso obligatorio y que la Empresa declina toda -

responsabilidad y no considerará accidente de trabajo los que ocurran en la carretera nueva.

El Jurado se mostró de acuerdo con las medidas a tomar por la Empresa, si bien acordó solicitar de Dirección se señalasen todos los cruces debidamente.

Y sin nada más de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta, que con el visto bueno del Sr. Presidente, como Secretario doy fe.

V.º B.º
El Presidente.

[Signature]

[Signature]